RESOLUCIÓN 202550003927
(Enero 29 del 2025)

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con TERMINALES DE TRANSPORTES MEDELLIN S.A., para la ejecución del siguiente objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CABLE DE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 0834 de 2021, expedidos por el Señor Alcalde del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa en los casos de convenios o contratos interadministrativos.

C. Que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Infraestructura Física en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los anteriores mandatos constitucionales y legales, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa de la entidad para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y

mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a través del Decreto Municipal 0834 de septiembre 28 de 2018, que modificó el Decreto 1039 de 2016 corresponde a cada uno de los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo adelantar los procesos de contratación inherentes a los contratos interadministrativos. Por lo anterior corresponde a la Secretaria de Infraestructura Física adelantar el presente proceso de contratación.

El Decreto 0760 de 2018, modificó la delegación de la competencia en materia contractual, estableciendo cambios en el funcionamiento y la estructura administrativa del EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, en virtud de este, se decreta delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el articulo 2 numeral 4, literal C, de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011

Finalmente, el Decreto Municipal 0834 de 2021 derogó el Decreto 0760 de 2018 y delegó en cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y de los Gerentes que cuenten con asignación de recursos como ordenadores del gasto, como es el caso de la Secretaría de Infraestructura Física, el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para los contratos interadministrativos, a los que hace referencia el artículo 2 numeral 4 literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.

De acuerdo con lo anterior y según la modalidad del presente proceso de contratación, la Secretaria de Infraestructura Física, cuenta con la competencia para adelantar el mismo, siguiendo todas las disposiciones de los Decretos mencionados.

D. En conclusión, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. da cuenta y aporta los elementos requeridos para satisfacer la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y por su naturaleza, capacidad, idoneidad y experiencia puede llevar a cabo las actividades que componen esta contratación y solucionar las necesidades expresadas en este estudio, toda vez que además de tener una amplia experiencia en el sector a contratar,

como se demostró en el estudio del sector, en su objeto social se encuadran las obligaciones que debe cumplir el contratista.

De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta que la necesidad se encuentra registrada y viabilizada dentro del banco de programas y proyectos del Distrito bajo el Código BPIN: 2024050010074 - MANTENIMIENTO DEL CABLE AEREO DEL CORREGIMIENTO SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS, la misma se enmarca en el Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024 – 2027, Componente: “Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible”, que busca potenciar la calidad de vida en el Distrito de Medellín mediante acciones que optimicen la infraestructura, mejoren la movilidad y promuevan un acceso inclusivo a espacios públicos, enfocado en el programa, Espacios públicos inclusivos y accesibles, teniendo como norte mejorar la calidad de vida de la población y garantizar estándares de ciudad adecuados a la realidad en materia de seguridad vial, accesibilidad universal y bienestar ambiental.

E. Que dentro de las condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

ALCANCE:

Alcance del contrato a celebrar comprende la operación, mantenimiento y administración del sistema para garantizar confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio de transporte.
Las actividades de operación, mantenimiento y administración incluyen:

1. OPERACIÓN INTERNA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE:

   Operación interna del sistema con el fin de evitar el deterioro de sus mecanismos, mantenimiento y administración del sistema del cable aéreo y sus componentes electromecánicos, bajo condiciones de funcionabilidad, sostenibilidad, seguridad y calidad.

   Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer supervisión técnica al desarrollo de las actividades de operación del sistema.

   Realizar la capacitación constante de los gestores de operación del sistema que garantice una operación confiable y segura para los usuarios del sistema.

   Garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos oportunos del sistema de teleférico que sean necesarios.

   Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer interventoría técnica especializada al desarrollo de las actividades del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema.

Mejoramiento continúo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema según las recomendaciones de la interventoría, dejando constancia escrita del plan de mantenimiento implementado.

Implementar estrategias de información oportuna a la comunidad beneficiaria del sistema de movilidad.

Generación de información estadística relevante del uso del sistema de movilidad.

Garantizar la vigilancia de las estaciones durante el horario nocturno.

Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos del sistema

Atender reuniones quincenales y mensuales con la supervisión para conocer el estado actual del contrato.
Garantizar la entrega de informes gerenciales cada que sean solicitados por la supervisión con el fin de tener un conocimiento constante de la ejecución del contrato.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE:

Garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos menores del teleférico.

Descripción general de los mantenimientos preventivos:
- PV-1 Cables tractores, contracables y sus poleas.
- PV-2 Cables portantes.
- PV-3 Unidades motrices.
- PV-4 Unidades de emergencia.
PV-5 Frenos neumáticos de emergencia.
- PV-6 Cabinas.
- PV-7 Sistema de control y potencia.
- PV-8 Pruebas de funcionamiento general.
- PV-9 Lubricación de cables tractores y contracables.
- PV-10 Lubricación de cables portantes.

Descripción general de los mantenimientos correctivos:

CP Correctivos programados

Una vez realizados los mantenimientos preventivos descritos, surgen como hallazgos en el sistema algunos accesorios, equipos o complementos que requieren ser reparados o cambiados en su totalidad, bajo este concepto se determinan el mantenimiento correctivo programado para solventar los posibles hallazgos que vayan resultando en las intervenciones. Todos los mantenimientos correctivos programados a realizar deberán ser validados por la supervisión del contrato.

CNP Correctivos no programados.

Son todas las situaciones no previstas que pueden presentarse en los componentes del sistema, todas las intervenciones a realizar deberán ser validados por la supervisión del contrato.

EM Llamados urgentes o de emergencia

Activación del contratista de mantenimiento en una atención urgente que se presente en el sistema.
Para este rubro se contemplan Dos (2) ítems específicos:
Realizar el reemplazo de las mordazas de sujeción de los cables portantes que se encuentran operativos en el sistema. Se entregan certificados de calidad de materiales, cálculos de las mismas y certificado del personal competente.

Cambio de tornillería de las cabinas, así como también el reemplazo de los ejes verticales principales de conexión piso a techo con su respectiva mano de obra para reemplazo de los elementos rechazados e instalación de las cabinas armadas en los cables portantes que se encuentran operativos (1 cabina por cada tramo).
El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Servicios de intermediación laboral: Contempla la nómina que acarrea el proyecto mensualmente donde la misma está conformada por: 1 Director Administrativo, 1 Profesional Universitario contador, 1 Tecnólogo SG-SST, 1 Auxiliar de Supervisión, 6 Gestores de operación y 1 Gestor de oficios generales. (Ver Anexo de Personal)

ÍTEM	CANTIDAD	CARGO
1	1	Director Administrativo
2	1	Profesional Universitario Contador
3	1	Tecnólogo SG SST
4	1	Auxiliar de supervisión
5	6	Gestores de Operación

ÍTEM	CANTIDAD	CARGO
6	1	Gestor Oficios Generales

El equipo de trabajo podrá aumentar o disminuir, según disposiciones del contratante para ajustarse a las necesidades del proyecto.

Para la contratación, designación o disposición del equipo de trabajo, en la medida de lo posible, se deberá procurar por un enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal 032 de 2021 se deberán emplear estrategias para reducir la brecha de género, fomentando y aumentando la participación de las mujeres dentro del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.

Este rubro será manejado contractualmente como tipo bolsa, previa aprobación del gasto presupuestal por el mandante de recursos.

Uniformes de trabajo: En aras de contribuir a la buena imagen que proyecta el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, el personal operativo requiere de dotación que porta durante sus jornadas de trabajo.

Este rubro será manejado contractualmente como tipo bolsa, previa aprobación del gasto presupuestal por el mandante de recursos.

Servicios de protección (guardas de seguridad): El Teleférico de San Sebastián de Palmitas, requiere servicio de vigilancia privada durante el turno de (6:00 p.m. – 6:00 a.m.) ya que, en ese lapso, no se encuentran los gestores de operación del sistema laborando y se debe salvaguardar todo lo que sea propiedad del Distrito de Medellín en el sistema Cable Palmitas, con lo cual este rubro contempla la prestación de ese servicio con un particular para todas las estaciones del sistema.

Inspección y mantenimiento de equipos de altura: Realizar las inspecciones y el mantenimiento de todos los equipos que están en inventario de TARs a cargo del Teleférico de San Sebastián de Palmitas. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Inspecciones Corantioquia: se contempla este rubro para realizar el pago a la autoridad ambiental de las inspecciones de control en el proyecto Teleférico de San Sebastián de Palmitas. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Capacitación en rescate, brigada de emergencia y simulacros: Contempla este rubro para las horas de capacitación de consultores externos expertos en la materia para realizar las diferentes capacitaciones en TARs que requerimos en el proyecto. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Pruebas de alcohol y drogas para los gestores de operación: Realizar pruebas de laboratorio de alcohol y drogas a los gestores de operación, que son seleccionados al azar mes a mes para dar cumplimiento normativo. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

DEA capacitación al personal del uso: Se contempla este rubro para realizar la capacitación de todo el personal gestor del proyecto, sobre el manejo de este equipo. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

DEA adquisición de electrodos: Contempla este rubro para la adquisición de los electrodos necesarios para el DEA que se encuentra en el Teleférico de San Sebastián de Palmitas, por caducidad anual de los mismos. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

DEA mantenimiento anual y certificación: Contempla este rubro para realizar el mantenimiento y certificación anual del DEA y así mismo su respectiva certificación. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Mantenimiento e inspección pozos sépticos: Realizar el mantenimiento a los pozos sépticos del proyecto. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Radios de comunicación y configuración de frecuencias: Realizar la adquisición de radios de comunicación incluida la configuración de cada una de sus frecuencias. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adquisición de suministros para botiquines de primeros auxilios: Realizar la adquisición de alcohol, gasas, vendas, Micropore, esparadrapos, entre otros categorizados dentro de este rubro. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adquisición de señalización: Se contempla este rubro para realizar la adquisición de balizas de señalización, cinta de señalización, avisos de prevención tipo tijera piso mojado, entre otros categorizados dentro de este rubro. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Inspección y mantenimiento de equipos de altura: Realizar las inspecciones y el mantenimiento de todos los equipos que están en inventario de TARs a cargo del Teleférico

de San Sebastián de Palmitas, según la resolución 4272 del 2021. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Horas de capacitación de brigadas: Realizar horas de capacitación con consultores externos para capacitar al personal gestor en atención de emergencias, brigada de evacuación, brigada de control de fuego, entre otras que requiere el Teleférico de San Sebastián de Palmitas. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Curso en alcohosensores: Se contempla la realización de un curso de alcohosensores para el tecnólogo SG-SST u otro personal administrativo que designe el director del proyecto o en su defecto el auxiliar de supervisión, para que esta misma persona una vez haya realizado el curso, pueda realizar mensualmente las pruebas de alcohol a los gestores de operación del sistema. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adquisición medidor alcoholímetro: Adquisición de un medidor alcoholímetro para realizar las pruebas de alcohol a los gestores de operación por la persona que previamente se capacitará en el uso del mismo. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adquisición de equipos, herramientas e insumos ferreteros: Realizar la adquisición de equipos, herramientas e insumos ferreteros que se requieran para el sostenimiento del Teleférico de San Sebastián de Palmitas. Entre las cuales se proyecta la compra de una guadañadora, una hidro lavadora y algunas otras herramientas e insumos que estén dentro de la línea de este rubro y/o hasta agotar recursos aprobados. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Adquisición de escaleras de extensión: Realizar la adquisición de una o más escaleras de extensión, en reemplazo de las que en el año 2024 se dieron de baja. El rubro será manejado presupuestalmente como tipo bolsa.

Los rendimientos, los descuentos, devoluciones y saldos no ejecutados que se generen por los recursos entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la ejecución del contrato serán propiedad del tesoro Distrital y serán reintegrados al finalizar el contrato interadministrativo, previo paz y salvo sobre todos los conceptos derivados de la ejecución.

Nota general: Los gastos asociados a cada rubro deberán ser demostrados y se reembolsarán contra presentación de factura o soporte correspondiente, según su costo real el cual deberá estar ajustado a los precios del mercado. Cada rubro estará sujeto a revisión y control y podrán efectuarse movimiento y/o ajustes entre los mismos, según las necesidades y costos asociados a estos que estén debidamente justificados, garantizando en todo caso que no se supere el presupuesto total del contrato. Todos los rubros anteriormente mencionados serán manejados contractualmente como tipo bolsa, previa aprobación del gasto presupuestal por el mandante de recursos.

3. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE:

Las principales actividades dentro de este componente son:

-Operación interna del sistema con el fin de evitar el deterioro de sus mecanismos, mantenimiento y administración del sistema del cable aéreo y sus componentes electromecánicos, bajo condiciones de funcionabilidad, sostenibilidad, seguridad y calidad.

-Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer supervisión técnica al desarrollo de las actividades de operación del sistema.

-Realizar la capacitación constante de los gestores de operación del sistema que garantice una operación confiable y segura para los usuarios del sistema.

-Garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos oportunos del sistema de teleférico que sean necesarios.

-Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema.

-Gestión de las actividades contractuales y administrativas para selección de un proveedor con experiencia en sistemas de transporte por cable, para ejercer interventoría técnica especializada al desarrollo de las actividades del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema.

-Mejoramiento continuo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema según las recomendaciones de la interventoría, dejando constancia escrita del plan de mantenimiento implementado.

-Implementar estrategias de información oportuna a la comunidad beneficiaria del sistema de movilidad.

-Generación de información estadística relevante del uso del sistema de movilidad.

-Garantizar la vigilancia de las estaciones durante el horario nocturno.

-Garantizar el pago oportuno de los servicios públicos del sistema
-Atender reuniones quincenales y mensuales con la supervisión para conocer el estado actual del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

-Garantizar la entrega de informes gerenciales cada que sean solicitados por la supervisión con el fin de tener un conocimiento constante de la ejecución del contrato.

F. la Secretaría de Infraestructura Física estima conveniente para la satisfacción de la necesidad descrita anteriormente, la contratación de un tercero en pro de satisfacer la necesidad expuesta, por lo que requiere contratar una entidad de reconocida idoneidad y experiencia que el permita cumplir con su objeto misional y asegurar el cumplimiento de las condiciones del contrato que se derive del presente proceso con la oportunidad y calidad requerida 20233040031145 del 24 de julio de 2023. Con base en lo anteriormente expuesto, se requiere contratar la ejecución de un contrato interadministrativo con TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLIN S.A, con NIT: 890.919.291-1, que es una sociedad de economía mixta, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado que tiene dentro su objeto social articulo 4.2. proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del trasporte en los espacios públicos y a servicios relacionados del mismo" y dentro de sus funciones principales establecidas en sus estatutos se encuentran el literal "e) *construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de sistemas de transporte por cable de o pasajeros, carga o mixtos para el Área Metropolitana: el Departamento de Antioquia, demás municipios del país y fuera de él"*

Además cuenta con el aval del Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 20243040035705 del 31 de julio de 2024 para prestar el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga menor, sistema ubicado en el sitio las veredas 1) La Aldea, 2) La Frisola, sector las Teresitas, y 3) la Sucia, sector el Morrón del Corregimiento San Sebastián de Palmitas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, la cual tiene vigencia hasta 28 de Febrero del 2025. Se advierte además que la TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A. cuenta con la experiencia en la administración y operación de este tipo de sistemas como se evidencia en los siguientes contratos:

- Vigencia 2024: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600100316 de 2024 ampliado una vez, con fecha de inicio del 21 de enero de 2024 y fecha de terminación el 31 de Enero de 2025, el valor total del contrato fue de mil quinientos setenta y tres millones novecientos cuarenta mil doscientos treinta y dos pesos $1.573.940.232

- Vigencia 2023: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600097444 del 2023 desde el primero (1) de marzo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) sin exceder la presente vigencia, el valor total del contrato fue de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML. ($2.500.000.000).

- Vigencia 2022: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600095174 de 2022 ampliado 1, con fecha de inicio del 01 de septiembre de 2022 y fecha de terminación el 28 de febrero de 2023, el valor

total del contrato fue de mil doscientos veinticinco millones setecientos dieciocho mil doscientos setenta pesos $1.225.718.270

- Vigencia 2021: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600090511 de 2021 (Adicionado una vez y ampliado 2 veces), con fecha de inicio del 01 de junio de 2021 y fecha de terminación el 31 de agosto de 2022, el valor total del contrato fue de dos mil ciento setenta y cuatro millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta pesos $ 2.174.281.730

- Vigencia 2020: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600086028 de 2020 (Adicionado una vez y ampliado 2 veces), con fecha de inicio del 01 de junio de 2020 y fecha de terminación el 31 de mayo de 2021, el valor total del contrato fue de mil novecientos veintiséis millones doscientos veintisiete mil ciento noventa y ocho pesos $1.926.227.198.

- Vigencia 2019: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante el contrato 4600082016 de 2019 (Adicionado una vez y ampliado 3 veces), con fecha de inicio del 22 de julio de 2019 y fecha de terminación del 31 de mayo de 2020, El valor total del contrato fue de mil seiscientos cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesos $1.657.948.248.

- Vigencia 2017: Operación, mantenimiento y administración del cable de San Sebastián de Palmitas, mediante contrato 4600071238 de 2017 (Adicionado una vez y ampliado una vez), con fecha de inicio del 14 de Julio de 2017 y fecha de terminación de 15 de Agosto de 2018, El valor total del contrato fue por mil doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil setecientos diecinueve $1.258.762.719

- Vigencia 2015: Reparación y funcionamiento del sistema de movilidad por Teleférico en el corregimiento de San Sebastián de Palmitas; así como la administración, mantenimiento y operación del sistema una vez puesto en marcha la prestación del servicio. Contrato 4600059788 de 2015 (Adicionado tres veces y ampliado cuatro veces), con fecha de terminación del 31 de mayo de 2017. El valor total del contrato fue por $2.968.322.000

- Vigencia 2014: Administración, mantenimiento, operación y explotación del sistema de transporte por cable de las veredas La Aldea, Las Teresitas y El Morrón del corregimiento San Sebastián de Palmitas, mediante contrato 4600055926 de 2014.
- El valor del contrato fue por seiscientos setenta y cinco millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta pesos ($675.735.460).

- Vigencia 2013: Los bienes o servicios requeridos se contrataron para la administración, mantenimiento, operación y explotación del sistema de transporte por cable de las

veredas La Aldea, Las Teresitas y El Morrón del corregimiento San Sebastián de Palmitas del año 2013, mediante contrato 4600051337. El valor del contrato fue de cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 469.999.983).

- Vigencia 2012: Los bienes o servicios requeridos se contrataron para la administración, mantenimiento, operación y explotación del sistema de transporte por cable de las veredas La Aldea, Las Teresitas y El Morrón del corregimiento San Sebastián de Palmitas del año 2012, mediante contrato 4600044386. El valor del contrato fue por quinientos noventa y nueve millones setecientos dos mil ochocientos setenta y ocho pesos ($ 599.702.878)

De acuerdo con todo lo anterior, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. da cuenta y aporta los elementos requeridos para satisfacer la necesidad del EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Adicionalmente, por su naturaleza, capacidad, idoneidad y experiencia puede llevar a cabo las actividades que componen esta contratación y solucionar las necesidades expresadas en este estudio, toda vez que además de tener una amplia experiencia en el sector a contratar, como se demostró en la relación del cuadro anterior, en su objeto social se encuadran las obligaciones que debe cumplir el contratista.

G. El valor estimado del contrato interadministrativo se calculó teniendo en cuenta el valor del costo directo, gastos financieros, honorarios e IVA, discriminados de la siguiente forma:

•Total recursos a administrar como costos directos e indirectos: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.465.670.677).

•Costos Financieros (GMF): Por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 5.862.683).

•Honorarios (8,3%): Por valor de CIENTO VENTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 121.650.666).

•IVA sobre Honorarios (19%): Por valor de VENTITRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS VENTISIETE PESOS M.L ($ 23.113.627).

•Estampilla para la justicia familiar en los recursos a administrar: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 29.430.667)
Para un valor total del MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML. ($ 1.645.728.320).

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa empleando la causal de contratación directa denominada Contrato interadministrativo, y cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CABLE DE SAN SEBASTIAN DE PALMITAS". Por lo tanto ordénese la Contratación Directa mediante un Contrato Interadministrativo con TERMINALES DE TRANSPORTES MEDELLÍN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Y estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital, Secretaría de Infraestructura Física piso 9°, Unidad Jurídica oficina 901.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

JAIME ANDRES NARANJO MEDINA
Secretario de Infraestructura Física.
Secretaría de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Alejandra Abuchaibe Gonzalez Abogada- Contratista. Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica. Secretaría de Infraestructura Física	Cesar Javier Silva Medina. Líder de Programa. Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Secretaría de Infraestructura Física. Carlos Alberto Lizcano Rendon Abogado Secretaría de Infraestructura Física	Fernando Alberto Restrepo Aguirre Subsecretario de Planeación Secretaría de Infraestructura Física
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		